

# **Incoterms 2010**



# REVISIÓN 2010

- Seguir el ritmo del desarrollo comercial Internacional
- Términos comerciales nacionales e internacionales
- Las reglas **Incoterms 2010** tienen en cuenta la proliferación continua de zonas francas.
- Uso de comunicaciones electrónicas
- La intensificada preocupación sobre la seguridad en la circulación de mercancías
- Cambio en los usos del transporte

# INTRODUCCIÓN

Como utilizar las reglas **Incoterms® 2010**.

- Incorpore las reglas **Incoterms 2010** al contrato de compraventa
- Escoja la regla incoterms apropiada
- Para la mercadería y el medio de transporte
- Tener presente si se incluyen obligaciones adicionales
- Tener presente las costumbres del puerto o del lugar
- Especificar el lugar o el puerto tan precisamente como sea posible
- Los Incoterms no son un contrato de compraventa completo

# INSTRUCCIÓN

Principales características las reglas Incoterms® 2010.

Se incorporan dos nuevas reglas:

DAT (Delivered At Terminal)  
DAP (Delivered At Place)

Se eliminan cuatro reglas de la versión 2000

DAF (Delivered At Frontier)  
DES (Delivered Ex Ship)  
DEQ (Delivered Ex Quay)  
DDU (Delivered Duty Unpaid)

Principales características las reglas Incoterms® 2010.

Según estas dos nuevas reglas, la entrega tiene lugar en un destino designado.

Son independientes del modo de transporte.

En DAT, descargada (como en DEQ). En DAP, preparada para la descarga (como en DAF, DES, y DDU)

La Terminal en DAT, puede estar en un puerto.

El vehículo de llegada puede ser un buque.

Estas reglas son de Entrega (riesgos y costos hasta el destino convenido)

# ESTRUCTURA

Mantiene la misma estructura que los Incoterms 2000.

## Términos “E”

Con un único término (EXW), donde el vendedor pone las mercaderías a disposición del comprador en los propios locales del vendedor.

## Términos “F”

El vendedor entrega la mercadería a un medio de transporte escogido por el comprador (FAS, FCA Y FOB).

## Términos “C”

El vendedor contrata el transporte principal, pero sin asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercadería o de costos adicionales debidos a hechos acaecidos después de la carga y despacho (CFR, CIF, CPT Y CIP).

## Términos “D”

El vendedor ha de soportar todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercaderías al punto de destino convenido (DAT, DAP y DDP).

# INSTRUCCIÓN

Principales características las reglas Incoterms® 2010.

## CLASIFICACIÓN

### Reglas Para Cualquier Modo o Modos de Transporte

|     |                       |                         |
|-----|-----------------------|-------------------------|
| EXW | Ex Works              | En Fábrica              |
| FCA | Free Carrier          | Libre al Transportista  |
| CPT | Carrier Paid to       | Transporte pagado hasta |
| CIP | Carrier and Insurance | Transporte y Seguro     |
| DAT | Delivered At Terminal | Entregada en Terminal   |
| DAP | Delivered At Place    | Entregada en Lugar      |
| DDP | Delivered Duty Paid   | Derechos Pagados        |

### Reglas Para Transporte por Mar y Vías de Agua

|     |                             |                         |
|-----|-----------------------------|-------------------------|
| FAS | Free Alongside Ship         | Libre costado del buque |
| FOB | Free on Board               | Libre a bordo           |
| CFR | Cost and Freight            | Costo y Flete           |
| CIF | Cost, Insurance and Freight | Costo, Seguro y Flete   |

Principales características las reglas Incoterms® 2010.

- Reglas para el comercio nacional e internacional.
- Notas de Orientación (para ayudar a interpretar la regla).
- Comunicación electrónica.
- Cobertura del seguro.
- Acreditación relacionada con la seguridad e información.
- Gastos por manipulación en la terminal
- Variantes de las reglas.
- Documento de entrega
- Embalaje
- Porteador
- Tramites aduaneros

# OBLIGACIONES

## A Obligaciones del Vendedor

A1 Proveer la mercadería de conformidad con el contrato.

A2 Licencias, autorizaciones y demás formalidades.

A3 Contrato de transporte y seguro.

A4 Entrega.

A5 Transferencia de riesgos.

A6 División de costos.

A7 Notificación al comprador.

A8 Prueba de entrega, (documento de transporte o su equivalente mensaje electrónico).

A9 Control, marcas y embalaje.

A10 Otras obligaciones.

## B Obligaciones del Comprador

B1 Pago del precio acordado

B2 Licencias, autorizaciones y demás formalidades.

B3 Contrato de transporte.

B4 Recepción de la entrega.

B5 Transferencia de riesgos.

B6 División de costos.

B7 Notificación al vendedor.

B8 Prueba de entrega, (documento de transporte o su equivalente mensaje electrónico).

B9 Inspección de la mercadería.

B10 Otras obligaciones.

# **EWS**

## **Ex Works**

### **En Fábrica**

**EL VENDEDOR** se compromete a poner a disposición del comprador, la mercadería y la factura comercial o el mensaje electrónico equivalente, en su establecimiento, en la fecha o dentro de los plazos establecidos y dándole aviso. No es responsable de cargar la mercadería ni despacharla de la aduana para la exportación.

**EL COMPRADOR** Se compromete a hacerse cargo de la mercadería tan pronto es puesta a su disposición y asume todos los gastos y riesgos de llevarla al lugar de destino, incluyendo los de exportación en el país del vendedor, los de importación en el país de destino y el transporte.



# **FCA**

## **Free Carrier**

### **Libre al Transportista**

**EL VENDEDOR** se compromete a poner la mercadería despachada de aduana para la exportación a disposición del transportista elegido por el comprador, en el lugar fijado, soportando los gastos hasta el momento de la entrega. Si el lugar acordado es el local de vendedor, también se hace responsable de cargar la mercadería en el medio de transporte y si el lugar de entrega es otro, cuando se pone la mercadería a disposición del transportista en el medio de transporte del vendedor sin descargar.

**EL COMPRADOR** se compromete a hacerse cargo de la mercadería tan pronto es puesta a su disposición y asume todos los gastos y riesgos de llevarla al lugar de destino, incluyendo los de importación en el país de destino y el transporte.

# FAS

## Free Alongside Ship

## Libre al Costado del Buque

EL VENDEDOR se compromete a poner la mercadería despachada de aduana para la exportación al costado del buque sobre muelle o barcaza en el puerto de embarque convenido, soportando los gastos hasta el momento de la entrega.

EL COMPRADOR se compromete a hacerse cargo de la mercadería tan pronto es puesta a su disposición y asume todos los gastos y riesgos de llevarla al lugar de destino.

# FOB

## Free on Board Franco a Bordo

EL VENDEDOR se compromete a cumplimentar la entrega de la mercadería cuando ésta abordo del buque, en el puerto de embarque convenido, soportando todos los riesgos de pérdida o daño de la mercadería hasta la entrega. Debe pagar los gastos de verificación o de embalaje, incluido el despacho aduanero de exportación, no así el transporte internacional.

EL COMPRADOR se compromete a cumplir con el contrato de transporte asumiendo todos los gastos y riesgos por pérdida o daño de la mercadería, desde el momento que fue entregada a bordo del buque, asimismo deberá pagar todos los tributos, tasas y contribuciones que graven la importación.

# CFR

## Cost and Freight Costo y Flete

El vendedor ha de pagar los gastos y el flete necesarios para hacer llegar la mercancía al puerto de destino convenido, y entregar la mercadería, despachada de aduana de exportación, abordo del buque, en el puerto de embarque, en la fecha o dentro del plazo estipulado.

El comprador debe asumir todos los riesgos de pérdida o daño de la mercadería desde el momento en que se encuentre abordo del buque en el puerto de embarque. Dar aviso al vendedor, cuando tenga el derecho de determinar el tiempo del embarque de la mercancía y/o el puerto de destino, si no avisa, pagar los gastos adicionales.

# CIF

## Cost, Insurance and Freight Costo, Seguro y Flete

El vendedor ha de pagar los gastos y el flete necesarios para hacer llegar la mercancía al puerto de destino convenido, conseguir un seguro de cobertura de los riesgos de pérdida o daño de la mercadería durante el transporte cuyo beneficiario sea el comprador. Entregar la mercadería, despachada de aduana de exportación, abordo del buque, en el puerto de embarque, en la fecha o dentro del plazo estipulado.

El comprador debe asumir todos los riesgos de pérdida o daño de la mercadería desde el momento en se encuentre abordo del buque en el puerto de embarque, recordando que en este término el vendedor está obligado a una cobertura de seguro mínima. Dar aviso al vendedor, cuando tenga el derecho de determinar el tiempo del embarque de la mercancía y/o el puerto de destino, si no avisa pagar los gastos adicionales.

# CPT

## Carriage Paid To Transporte Pagado Hasta

EL VENDEDOR se compromete a entregar al transportista la mercadería despachada de aduana para la exportación, pagando el flete del transporte hasta el lugar de destino mencionado, soportando los gastos hasta el momento de la entrega.

EL COMPRADOR se compromete a asumir todos los gastos y riesgos por pérdida o daño de la mercadería, desde el momento que fue entregada al transportista.

# CIP

## Transporte y Seguro Pagado Hasta Carriage and Insurance Paid To

EL VENDEDOR tiene las mismas obligaciones que bajo CPT, pero debe conseguir un seguro para la carga contra los riesgos durante el transporte cuyo beneficiario sea el comprador. Se compromete a poner la mercadería despachada de aduana para la exportación, pagar el flete, soportando los gastos hasta el momento de la entrega, incluyendo: carga en contenedor, vagón, camión, etc..

EL COMPRADOR se compromete a asumir todos los gastos y riesgos por pérdida o daño de la mercadería, desde el momento que fue entregada al transportista.

# DAT

## Entregada en Terminal Delivered at Terminal

EL VENDEDOR ha de pagar los gastos y el flete necesarios para hacer llegar la mercancía a la Terminal (incluye cualquier lugar, cubierto o no, muelle, almacén, estación de contenedores, Terminal carretera, ferroviaria ó aérea). Descargada del medio de Transporte. Entregar la mercadería, despachada de aduana de exportación, en dicha terminal en la fecha o dentro del plazo estipulado.

EL COMPRADOR debe asumir todos los riesgos de pérdida o daño de la mercadería desde el momento en que haya sido puesta a su disposición en la terminal de destino. El despacho aduanero de importación corre por su cuenta.



# DAP

## Entregada en el Lugar Delivered At Place

EL VENDEDOR se compromete a poner la mercadería despachada de aduana para la exportación, soportando los gastos hasta el momento de ser puesta a disposición del comprador en el lugar convenido del país de importación, en el medio de transporte de llegada, preparada para la descarga. El vendedor ha de asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía hasta aquel lugar.

EL COMPRADOR ha de pagar cualquier gasto adicional y soportar los riesgos en caso de no poder despachar la mercancía en aduana para su importación a su debido tiempo.

# DDP

## Entrega derechos Pagados Delivered Duty Paid

EL VENDEDOR se compromete a poner la mercadería despachada de aduana para la exportación, soportando los gastos hasta el momento de ser puesta a disposición del comprador en el lugar convenido del país de importación . El vendedor ha de asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía hasta aquel lugar, incluso el despacho aduanero de importación.

Mientras que EXW encierra el mínimo de obligaciones para el vendedor DDP significa el máximo.

El término no debe utilizarse si el vendedor no puede obtener, directa o indirectamente la licencia de Importación

**www.e-trans.es**  
**Info@e-trans.es**